CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA
CONTRATO No. 013 DE 2026
SUMINISTRO.

Señora
VERÓNICA MARCELA ZAPATA ARBOLEDA
Representante Legal

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta

Respetado Representante Legal de **MUNDOMOTRIZ S.A.S.**

Me permito informarle que el INPEC, aceptó su oferta presentada el 30 del mes de marzo del año 2026**,** por medio de la plataforma SECOP II, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No.10 de 2026, De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 010 de 2026** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

<table>
<tr><td>No.
DE CONTRATO</td><td colspan="5">013 del 31 de marzo de 2026</td></tr>
<tr><td rowspan="6">CONTRATISTA</td><td colspan="5">MUNDOMOTRIZ S.A.S.
Nit: 901810895-9</td></tr>
<tr><td colspan="5">Representante legal: VERÓNICA MARCELA ZAPATA ARBOLEDA
Identificación: C.C No. 1.020.415.989.</td></tr>
<tr><td colspan="5">Dirección comercial:
Calle 65 55 A 43 Medellín - Antioquia</td></tr>
<tr><td colspan="5">Teléfonos:
3107396934</td></tr>
<tr><td colspan="5">Correo electrónico: mundomotrizgerencia@gmail.com</td></tr>
<tr><td colspan="5">Cuenta bancaria Bancolombia - Cuenta de ahorro 49900003660</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="5">CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CPMSBEL BELLO, ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES, ACEITES DERIVADOS Y FILTROS ENTRE OTROS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CPMSBEL BELLO, Y REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td colspan="5">Los siguientes son los requerimientos en cuanto a especificaciones técnicas que el proponente debe satisfacer:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>VEHÍCULO</th><th>ITEM</th><th>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</th><th>CODIGO UNSPSC</th></tr>
<tr><td rowspan="4">1</td><td rowspan="4">BUSETON HYUNDAI HD -72</td><td>1,1</td><td>Alineación de dirección, balanceo de llantas</td><td>78181505</td></tr>
<tr><td>1,2</td><td>baterías 12 voltios 1200 amperios</td><td>78181505</td></tr>
<tr><td>1,3</td><td>revisión (Disco, balinera, prensa) y la bomba auxiliar</td><td>78181505</td></tr>
<tr><td>1,4</td><td>Revision sistema eléctrico en general</td><td>78181505</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

			1,5	revisión correa de accesorios (correa, patines rodillo tensor)	78181505
			1,6	revisión suspensión delantera y trasera (amortiguador, mogollas, bieletas, cauchos estabilizadores, rodamiento	78181505
			1,7	revisión frenos (discos, pastillas, campanas, bandas, verificar almacenamiento de conductos de aire y liquido	78181505
	2	BUSETON BLINDADO CHEVROLET NPR REDWARD	2,1	Alineación de dirección, balanceo de llantas	78181505
			2,2	batería 12 voltios 1000 amperios	78181505
			2,3	revisión clouch (Disco, balinera, prensa) y la bomba auxiliar.	78181505
			2,4	revisión sistema eléctrico en general sensores	78181505
			2,5	revisión correa de accesorios (correa, patines rodillo tensor	78181505
			2,6	revisión suspensión delantera y trasera (amortiguador, mogollas, bieletas, cauchos estabilizadores, rodamiento	78181505
			2,7	revisión frenos (discos, pastillas, campanas, bandas, verificar almacenamiento de conductos de aire y liquido	78181505
	3	CAMINONETA VANS HYUNDAI GRAND STAREX H1	3,1	Alineación de dirección, balanceo de llantas	78181505
			3,2	baterías 12 voltios 1000 amperios	78181505
			3,3	revisión (Disco, balinera, prensa) y la bomba auxiliar	78181505
			3,4	revisión correa de distribución (correa, patines rodillo tensor)	78181505
			3,5	revisión correa de accesorios (correa, patines rodillo tensor	78181505
			3,6	revisión suspensión delantera y trasera (amortiguador, mogollas, bieletas, cauchos estabilizadores, rodamiento	78181505
			3,7	revisión frenos (discos, pastillas, campanas, bandas, verificar almacenamiento de conductos de liquido	78181505
	4	CAMIONETA VANS VOLKSWAGEN CRAFTER 35	4,1	Alineación de dirección, balanceo de llantas	78181505
			4,2	baterías 12 voltios 1000 amperios	78181505
			4,3	revisión clouch (Disco, balinera, prensa) y la bomba auxiliar	78181505
			4,4	revisión correa de distribución (correa, patines rodillo tensor)	78181505
			4,5	revisión correa de accesorios (correa, patines rodillo tensor	78181505

			4,6	Escaneo especializado del sistema eléctrico del vehículo (borrado de códigos	78181505
			4,7	revisión suspensión delantera y trasera (amortiguador, mogollas, bieletas, cauchos estabilizadores, rodamiento y punta de eje	78181505
			4,8	revisión frenos (discos, pastillas, campanas, bandas, verificar almacenamiento de conductos de liquido	78181505
	5	CAMIONETA RENAULT DUSTER DYNAMIQUE	5,1	Alineación de dirección, balanceo de llantas	78181505
			5,2	baterías 12 voltios 1000 amperios	78181505
			5,3	Revisión clouch (Disco, balinera, prensa) y la bomba auxiliar	78181505
			5,4	revisión correa de distribución (correa, patines rodillo tensor)	78181505
			5,5	revisión correa accesorios (correa, patines rodillo tensor	78181505
			5,6	revisión suspensión delantera y trasera (amortiguador, mogollas, bieletas, cauchos estabilizadores, rodamiento	78181505
			5,7	revisión frenos (discos, pastillas, campanas, bandas, verificar almacenamiento de conductos de liquido	78181505
	6	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	6,1	Lubricar guayas de acelerador y cloutch	78181500
			6,2	Tención y engrase kit de arrastre	78181500
			6,3	Mantenimiento bujía	78181505
			6,4	Revisión luces, revisión suspensión	78181505
			6,5	batería para moto	78181505
			6,6	mantenimiento cloutch	78181505
	7	MOTOCICLETA SUZUKI DR 200	7,1	Lubricar guayas de acelerador y cloutch	78181500
			7,2	Tención y engrase kit de arrastre	78181500
			7,3	Mantenimiento bujía	78181505
			7,4	Revisión luces, revisión suspensión	78181505
			7,5	batería para moto	78181505
			7,6	mantenimiento cloutch	78181505
	ITEM	VEHICULO	ITEM	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	CODIGO UNSPSC
	8	BUSETON HYUNDAI HD - 72	8,1	Arreglo o cambio de suspensión (muelles, pasadores, cauchos, terminales, bujes, amortiguadores, grapas y topes	78181505

			8,2	Cambio de freno de ahogo con suministros de repuestos	78181505
			8,3	Corregir fugas de aceite y liquido refrigerante en motor y caja de velocidades y diferencial	78181500
			8,4	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA	78181505
	9	BUSETON BLINDADO CHEVROLET NPR REWARD	9,1	Conversión de sistema de freno de líquido a neumático con suministro de repuestos y mano de obra	78181500
			9,2	Mantenimiento de bomba de inyección, lavado de inyectores, toderas conductos y trampa de combustible.	78181500
			9,3	Arreglo de suspensión delantera esprínter, terminales de dirección, bujes, amortiguadores cambio de punta de eje delantero lado izquierdo con rodamiento	78181500
			9,4	Cepillada de culata 4hk1 electrónico NPR REWARD con sus respectivos repuestos (cambio de guías de válvulas, gorros, sentada de válvula y sus respectivos empaques)	
			9,5	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA	78181505
	10	CAMIONETA VANS HYUNDAI GRAND STAREX H-1	10,1	Alineación de dirección, balanceo de llantas	78181505
			10,2	baterías 12 voltios 1000 amperios	78181505
			10,3	cambio clutch con suministro de repuestos (Disco, balinera, prensa, volante bimasa)	78181500
			10,4	Cambio de correa de distribución con suministro de repuestos (correa, patines rodillo tensor)	78181505
			10,5	Cambio de correa de accesorios con suministro de repuestos (correa, patines rodillo tensor)	78181505
			10,6	Cambio de suspensión delantera y trasera (amortiguador, mogollas, bieletas, cauchos estabilizadores, rodamiento)	78181505

			10,7	Cambio de frenos (discos, pastillas, campanas, bandas, verificar almacenamiento de conductos de líquido)	78181505
			10,8	REVISION TECNICOMECANICA	78181505
	11	RENAULT DUSTER DYNAMIQUE	11,1	Cambio de bobinas con sus respectivos conectores, bujías y puesta a punto	78181500
			11,2	lavado de inyectores y cuerpo de aceleración con cambio de oring	78181500
			11,3	Reparación de aire acondicionado	78181500
			11,4	Cambio de sensores (MAF, MAP, TPS)	78181500
			11,5	Cambio de suspensión delantera y trasera (amortiguador, mogollas, bieletas, cauchos estabilizadores, rodamiento) , soporte de motor lado derecho, lado caja superior izquierdo y soporte inferior	78181500
			11,6	REVISION TECNICOMECANICA	78181500
	12	TOYOTA PRADO	12,1	Cambio de soportes de motor	78181505
			12,2	cambio de soportes de caja	78181505
			12,3	Puesta a punto de motor lavado de inyectores (sincronizada)	78181505
			12,4	batería 12 voltios 1200 amperios	78181505
			12,5	cambio clutch con suministro de repuestos (Disco, balinera, prensa, rodillo)	78181505
			12,6	REVISION TECNICOMECANICA	78181505
	13	CAMIONETA VANS VOLKSWAGEN CRAFTER 35	13,1	Cambio de soportes de motor (lado caja, soporte inferior, lado derecho y cambio de soportes de caja	78181505
			13,2	Puesta a punto de motor (scanner especializado con corrección de códigos) con suministro de repuestos	78181505
			13,3	Cambio de sensores (EGT, MAP, TPS, MAF)	78181505
			13,4	batería 12 voltios 1200 amperios	78181505
			13,5	Cambio de frenos (discos, pastillas, campanas, bandas, verificar almacenamiento de conductos de líquido)	78181505
			13,6	REVISION TECNICOMECANICA	78181505
	14	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	14,1	Reparación sistema eléctrico con suministro de repuestos	78181505
			14,2	Cambio de kit de arrastre con suministro de repuestos	78181505
			14,3	Cambio bujía con suministro de repuestos	78181505

			14,4	Cambio bandas traseras con suministro de repuestos	78181505
			14,5	Cambio pastillas freno delantero con suministro de repuestos	78181505
			14,6	Cambio de cunas mantenimiento de barras telescópicas bujes de tijera con suministro de repuestos	78181505
			14,7	Cambio del kit del clouch con prensa	78181505
			14,8	REVISION TECNICOMECANICA	78181505
	15	MOTOCICLETA SUZUKI DR 200	15,1	Reparación sistema eléctrico con suministro de repuestos	78181505
			15,2	Cambio de kit de arrastre con suministro de repuestos	78181505
			15,3	Cambio bujía con suministro de repuestos	78181505
			15,4	Cambio bandas traseras con suministro de repuestos	78181505
			15,5	Cambio pastillas freno delantero con suministro de repuestos	78181505
			15,6	Cambio de cunas mantenimiento de barras telescópicas bujes de tijera con suministro de repuestos	78181505
			15,7	Cambio del kit del clouch con prensa	78181505
			15,8	REVISION TECNICOMECANICA	78181505
	ITEMS	MEDIDA	ESPECIFICACION TECNICA		CODIGO UNSPSC
	16	GALON X 3.785 L	ACEITE PARA MOTOR DIESEL 15 W -40 - multigrado 28.9), (VISCOSIDAD, CINEMATICA cSt a 40º C, cSt a 100º C – 106, 15.4), (VISCOSIDAD, ARRANQUE EN FIRO, o c/poise, -20/64), (INDICE DE VISCOSIDAD 138), (PUNTO DE INFLACION, oc(Of) - 238 (460)), (PUNTO DE ESCURIMIENTO, oc(oF), -39(-38)), CENIZA SULFATADA, wt %, 1.40), NUMERO DE BASE, ASTM D 2896, 11.0), (FOSFORO, wt% - 0.134), ZINC, wt%, -0.146)		15121501
	17	GALON X 3.785	ACEITE PARA MOTOR A GASOLINA 20W50 – (GRAVEDAD API – 29,0), (VISCOSIDAD, CINEMATICA cSt a 40º C, cSt a 100º C - 157,8 17,3), (INDICE DE VISCOSIDAD 119), PUNTO DE INFLAMACION, oC(Of) mayor 205(401)), (PUNTO DE ESCURRIMIENTO, Oc(Of), -24(-11)), (CENIZA SULFATADA, wt % 0,9), NUMERO DE BASE, ASTM D 2896 8,5), (FOSFORO, wt % 0,077), ZINC, wt % 0,088), (MAGNESIO, wt % 0,004).		15121501

	18	GALON X 3.785 L	ACEITE PARA MOTOR DIESEL 5W -30 SINTETICO (VISCOSIDAD. CINEMATICA 100°C CST ASTM D455 11.93 VISCOVIDAD CINEMATICA a40°C CST D445 71.69 INDICE DE VISCOCIDAD ASTM D 2270 .163 MRV a35° C CP ASTM D 4684 17700 DENSIDAD a15 KG/m3 ASTM D4052 841.3 PUNTO DE INFLACIO °C ASTM D92 244 PUNTO DE CONGELACION °C ASTM D 97-48	15121501
	19	UNIDAD 986 ml	CUARTO ACEITE 4 TIEMPOS MOTOS GRADO 20 W 50(1000 ML) DENSIDAD A15°C D 4052 0. 879 VISCOSIDAD CINEMATICA CST a° 40C VISCOCIDAD A BAJA TEMPERATURA (CCS) -15°C, CP D5923 8.000 INDICE DE VISCOCIDAD D 2270 121 PUNTO DE INFLAMACION, COC °C D92 254 PUNTO DE FLUIDEZ °C D97 -27	15121501
	20	UNIDAD 986 ml	CUARTO ACEITE 2 TIEMPOS MOTOS Y GUADAÑA M 345 (946 ML) DENSIDAD A 15° C kg- l 0.87 VISCOCIDAD CINEMATICA CST A 100°C 8.4 VISCOCIDAD PUNTO DE INFLAMACION PM °C (°F) 107 (225) PUNTO DE FLUIDEZ °C (F) -33 8 -27) CNIZA SULFATADA WT %0	15121501
	21	UNIDAD	FILTRO DE ACEITE NPR REWARD 2012	40161504
	22	UNIDAD	FILTRO DE COMBUSTIBLE NPR REWARD 2012	40161504
	23	UNIDAD	FILTRO DE AIRE NPR REWARD 2012	40161504
	24	UNIDAD	FILTRO DE ACEITE HIUNDAI H1 GRAND STAREX 2022	40161504
	25	UNIDAD	FILTRO DE COMBUSTIBLE H1 GRAND STAREX 2022	40161504
	26	UNIDAD	FILTRO DE AIRE H1 GRAND STAREX 2022	40161504
	27	UNIDAD	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO H1 GRAND STAREX 2022	40161504
	28	UNIDAD	FILTRO DE ACEITE 03N 115 466 VOLKSWAGEN CRAFTER 35 2019 2000 CC	40161504
	29	UNIDAD	FILTRO DE COMBUSTIBLE 2 NO 127 401P VOLKSWAGEN CRAFTER 35 2019 2000 CC	40161504
	30	UNIDAD	FILTROS AIRE 2 NO 129 620 VOLKSWAGEN CRAFTER 35 2019 2000 CC	40161504
	31	UNIDAD	FILTROS DE AIRE ACONDICIONADO VOLKSWAGEN CRAFTER 35 2019 2000 CC	40161504
	32	UNIDAD	FILTRO DE ACEITE DUSTER DYNAMIQUE MODELO 2014	40161504
	33	UNIDAD	FILTRO DE COMBUSTIBLE DUSTER DYNAMIQUE MODELO 2014	40161504
	34	UNIDAD	FILTRO DE AIRE DUSTER DYNAMIQUE MODELO 2014	40161504
	35	UNIDAD	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO DUSTER DYNAMIQUE MODELO 2014	40161504

36	UNIDAD	FILTRO DE ACEITE PRADO MODELO 1999	40161504
37	UNIDAD	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRADO MODELO 1999	40161504
38	UNIDAD	FILTRO DE AIRE PRADO MODELO 1999	40161504
39	UNIDAD	FILTRO DE AIREACONDICIONADO PRADO MODELO 1999	40161504
40	UNIDAD	GALON DE LIQUIDO REFRIGERANTE ALTA TEMPERATURA	15121500
41	UNIDAD	GALON DE LIQUIDO REFIGERANTE ROJO	15121500
42	LITRO	LIQUIDO DE FRENOS DOT 4 LITRO	15121509
43	GALON	LIQUIDO HIDRAULICO	15121500
44	KILO	GRASA DE ALTA TEMPERATURA	15121902

NOTAS:

1. Se solicita que el oferente a participar allegue FICHA TÉCNICA EXCEPTO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, del producto adjunto con la oferta que se publique en el SECOP II, que se pueda verificar con el fabricante, ejemplo, página web, números de teléfono, dirección entre otros.

2. En ningún momento se recibirán muestras físicas en el establecimiento. De la misma forma tampoco se recibirán sobres con ofertas. Todo este proceso se llevará a cabo virtualmente por la página SECOP II.

3. Los productos deben cumplir con lo establecido en la resolución 5109 de 2005, por el cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para su consumo humano y demás normatividades vigentes.

4. Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, los cuales deben ser de marca reconocida en el mercado y de excelente calidad.

5. El oferente ganador deberá ejecutar mediante entregas según requerimiento del responsable de la supervisión de la CPMSBEL BELLO,

6. La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el establecimiento por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros

7. Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y/o elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor; Igualmente será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados.

8. UBICACIÓN DEL TALLER (ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO) PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: El oferente deberá disponer de un centro de servicio y/o taller automotriz que cuente con la infraestructura adecuada y contar con los equipos técnicos y sistematizados requeridos para cumplir con el objeto contractual para la ejecución; esto con el fin de optimizar el mantenimiento de los vehículos. Por tanto, es necesario que los interesados en participar en el proceso de contratación acrediten un taller automotriz y/o centro de servicios ubicado dentro del casco urbano del área metropolitana (aplica la modalidad de convenio).

9. Cuando se requieran mantenimientos imprevistos no tenidos en cuenta en las especificaciones técnicas, éstos deben ser consultados, cotizados, acordes con los precios del

	mercado, y aprobados por el supervisor del contrato, quien además deberá evaluar si con el costo efectivamente ejecutado del contrato se puede adquirir. 10. Gestionar la revisión técnico-mecánica cuando se requiera para los vehículos objeto del presente proceso de contratación, en los talleres autorizados. 11. Las cotizaciones fueron requeridas para el estudio del mercado del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, pero no significa que necesariamente todos los vehículos necesiten la totalidad de los mantenimientos ofertados , en otras palabras las condiciones técnicas establecidas, señalan las posibles necesidades a cubrir por el contratista en la ejecución del contrato, sin que sea obligación de la entidad contratar cada uno de los ítems dispuestos; estos se agotaran de acuerdo con las necesidades del parque automotor de la entidad. Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios el contratista contrae las siguientes obligaciones: a. Mantener actualizada la información requerida por el SECOP. b. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA. c. Dar cumplimiento al objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. d. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. e. Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías). f. Entregar todos los elementos adjudicados de acuerdo con las características y cantidades establecidas, dentro del término y el sitio señalado. g. Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza de la invitación pública. h. Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieren causar la pérdida o deterioro de los productos vendidos. i. Asumir los costos que fueren necesarios para colocar los productos en disposición de entrega en el sitio pactado. j. Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los productos o el incumplimiento total o parcial de lo pactado, pudiendo el INPEC perseverar en el cumplimiento de éste, o declarar la caducidad. k. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad y atender sus requerimientos. l. Presentar factura, detallando el bien adjudicado para la ejecución y desarrollo del objeto contractual. m. Informar oportunamente al supervisor del proceso cualquier situación que puede afectar la correcta ejecución del mismo. n. Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto de la invitación pública. o. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso. p. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo. q. Poner a disposición de la ENTIDAD para atender los requerimientos durante la ejecución del contrato, el siguiente personal: Un ejecutivo de cuenta. Un coordinador de pedidos, despachos y devoluciones. Un coordinador de facturación y contabilidad. Un coordinador de informes y sistema de información y un agente designado para la entrega.

<table>
<tr><td></td><td>r. Efectuar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F de acuerdo con los porcentajes establecidos por las leyes que rigen la materia y teniendo en cuenta el valor mensual del contrato (Inciso 2 artículo 41 Ley 80 de 1993; artículo 50 Ley 789 de 2002). Por lo tanto, deberá aportar la constancia de los pagos a los sistemas precitados ante el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato para la verificación del cumplimiento de la presente obligación.
s. Realizar las entregas de los ELEMENTOS con fechas vigentes de elaboración y a su vez en caso de vencerse el producto este deberá ser cambiado sin que este genere ningún costo adicional.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL INPEC</td><td>El INPEC se obliga para con el Contratista a:

1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 “por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCION</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de (265) días hábiles, a partir de la aprobación de la expedición del Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio.

Nota: entiéndase por días hábiles de lunes a viernes no festivos.

La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para la CPMS BELLO por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el supervisor del contrato además del responsable del almacén constatando la buena calidad de los bienes y verificando que los productos cumplen con los registros sanitarios, la normatividad de rotulado, fecha de vencimiento y demás requeridos por la ley.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de (Bello – Antioquia con dirección: Diagonal 44 No. 39 – 145).
El lugar de ejecución será en Bello - Antioquia y los elementos serán entregados y recibidos en las instalaciones de la CPMS BELLO ubicado en la diagonal 44 No. 39 - 145, dicha entrega debe realizarse en coordinación con el Supervisor del contrato, para el caso del mantenimiento de los vehículos el supervisor del contrato deberá coordinar con la empresa del mantenimiento para la ejecución del mismo.
El horario de labores es de lunes a viernes no festivos, de 08:00 a 11:00 y de 14:00 a 15.30, previo acuerdo con los supervisores del proceso.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de. CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($57.198.250) suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>VEHÍCULO</th><th>SUB-</th><th>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</th><th>CANTIDAD</th><th>PRECIO UNITARIO</th><th>PRECIO TOTAL</th></tr>
</table></td></tr>
</table>

		ÍTEM				
1	BUSETON HYUNDAI HD -72	1,1	Alineación de dirección, balanceo de llantas	1	$88.500,00	$ 88.500,00
		1,2	baterías 12 voltios 1200 amperios	1	$600.000,00	$600.000,00
		1,3	revisión (Disco, balinera, prensa) y la bomba auxiliar	1	$ 5.000,00	$ 5.000,00
		1,4	Revisión sistema eléctrico en general	1	$ 5.000,00	$ 5.000,00
		1,5	revisión correa de accesorios (correa, patines rodillo tensor	1	$ 5.000,00	$ 5.000,00
		1,6	revisión suspensión delantera y trasera (amortiguador, mogollas, bieletas, cauchos estabilizadores y rodamiento	1	$ 5.000,00	$ 5.000,00
		1,7	revisión frenos (discos, pastillas, campanas, bandas, verificar almacenamiento de conductos de aire y liquido	1	$ 5.000,00	$ 5.000,00
SUBTOTAL					$713.500,00	$713.500,00
2	BUSETON BLINDADO CHEVROLET	2,1	Alineación de dirección, balanceo de llantas	1	$88.500,00	$ 88.500,00

		NPR REDWARD	2,2	baterías 12 voltios 1000 amperios	1	$600.000,00	$600.000,00
			2,3	revisión clouch (Disco, balinera, prensa) y la bomba auxiliar	1	$ 5.000,00	$ 5.000,00
			2,4	Revisión de sistema eléctrico en general (sensores)	1	$ 5.000,00	$ 5.000,00
			2,5	revisión correa de accesorios (correa, patines rodillo tensor)	1	$ 5.000,00	$ 5.000,00
			2,6	revisión suspensión delantera y trasera (amortiguador, mogollas, bieletas, cauchos estabilizadores, rodamiento)	1	$ 5.000,00	$ 5.000,00
			2,7	revisión frenos (discos, pastillas, campanas, bandas, verificar almacenamiento de conductos de liquido	1	$ 5.000,00	$ 5.000,00
	SUBTOTAL					$713.500,00	$713.500,00
	3	CAMIONETA VANS HYUNDAI GRAND STAREX H1	3,1	Alineación de dirección, balanceo de llantas	1	$70.000,00	$ 70.000,00
			3,2	baterías 12 voltios 1000 amperios	1	$600.000,00	$600.000,00

			3,3	revisión clouch (Disco, balinera, prensa volante bimasa) y la bomba auxiliar	1	$ 5.000,00	$ 5.000,00
			3,4	revision correa de distribución (correa, patines rodillo tensor)	1	$ 5.000,00	$ 5.000,00
			3,5	revision correa accesorios (correa, patines rodillo tensor)	1	$ 5.000,00	$ 5.000,00
			3,6	revision suspensión delantera y trasera (amortiguador, mogollas, bieletas, cauchos estabilizadores, rodamiento)	1	$ 5.000,00	$ 5.000,00
			3,7	revision frenos (discos, pastillas, campanas, bandas, verificar almacenamiento de conductos de liquido	1	$ 5.000,00	$ 5.000,00
	SUBTOTAL					$695.000,00	$695.000,00
	4	CAMIONETA VANS VOLKSWAGEN CRAFTER 35	4,1	Alineación de dirección, balanceo de llantas	1	$70.000,00	$ 70.000,00
			4,2	baterías 12 voltios 1000 amperios	1	$600.000,00	$600.000,00
			4,3	revisión (Disco, balinera, prensa) y la bomba auxiliar	1	$ 2.000,00	$ 2.000,00

			4,4	revisión correa de distribución (correa, patines rodillo tensor)	1	$ 2.000,00	$ 2.000,00
			4,5	revisión correa (correa, patines rodillo tensor	1	$ 2.000,00	$ 2.000,00
			4,6	Escaneo especializado del sistema eléctrico del vehículo (borrad de códigos)	1	$ 5.000,00	$ 5.000,00
			4,7	revisión suspensión delantera y trasera (amortiguador, mogollas, bieletas, cauchos estabilizadores, rodamiento)	1	$ 5.000,00	$ 5.000,00
			4,8	revisión frenos (discos, pastillas, campanas, bandas, verificar almacenamiento de conductos liquido sensores ABS	1	$ 5.000,00	$ 5.000,00
	SUBTOTAL					$691.000,00	$691.000,00
	5	CAMIONETA RENAULT DUSTER DYNAMIQUE	5,1	Alineación de dirección, balanceo de llantas	1	$ 60.000,00	$ 60.000,00
			5,2	baterías 12 voltios 1000 amperios	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
			5,3	revisión (Disco, balinera, prensa) y la bomba auxiliar	1	$ 2.000,00	$ 2.000,00

			5,4	revisión correa de distribución (correa, patines rodillo tensor)	1	$ 2.000,00	$ 2.000,00
			5,5	revisión correa accesorios (correa, patines rodillo tensor)	1	$ 2.000,00	$ 2.000,00
			5,6	revisión suspensión delantera y trasera (amortiguador, mogollas, bieletas, cauchos estabilizadores, rodamiento)	1	$ 2.000,00	$ 2.000,00
			5,7	revisión frenos (discos, pastillas, campanas, bandas, verificar almacenamiento de conductos de líquido)	1	$ 5.000,00	$ 5.000,00
	SUBTOTAL					$673.000,00	$673.000,00
	6	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	6,1	Lubricar guayas de acelerador	1	$ 5.000,00	$ 5.000,00
			6,2	Tención y engrase kit de arrastre	1	$ 4.000,00	$ 4.000,00
			6,3	Mantenimiento bujía	1	$ 1.000,00	$ 1.000,00
			6,4	Revisión luces, revisión suspensión	1	$ 1.000,00	$ 1.000,00
			6,5	batería para moto	1	$ 40.000,00	$ 40.000,00
			6,6	mantenimiento clutch	1	$ 5.000,00	$ 5.000,00
	SUBTOTAL					$56.000,00	$ 56.000,00

7	MOTOCICLETA SUZUKI DR 200	7,1	Lubricar guayas de acelerador	1	$ 5.000,00	$ 5.000,00
		7,2	Tención y engrase kit de arrastre	1	$ 4.000,00	$ 4.000,00
		7,3	Mantenimiento bujía	1	$ 1.000,00	$ 1.000,00
		7,4	Revisión luces, revisión suspensión	1	$ 1.000,00	$ 1.000,00
		7,5	batería para moto	1	$40.000,00	$ 40.000,00
		7,6	mantenimiento clutch	1	$ 5.000,00	$ 5.000,00
SUBTOTAL					$56.000,00	$ 56.000,00
ÍTEM	**VEHÍCULO**	**SUB-ÍTEM**	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
8	BUSETON HYUNDAI HD-72	8,1	Arreglo o cambio de suspensión (muelles, pasadores, cauchos, terminales, bujes, amortiguadores, grapas y topes	1	$1.950.000,00	$1.950.000,00
		8,2	Cambio de freno de ahogo con suministros de repuestos	1	$450.000,00	$450.000,00
		8,3	Corregir fugas de aceite y liquido refrigerante en motor y caja de velocidades y diferencial	1	$150.000,00	$150.000,00
		8,4	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA	1	$490.000,00	$490.000,00
SUBTOTAL					$3.040.000,00	$3.040.000,00

	9	BUSETON BLINDADO CHEVROLET NPR REWARD	9,1	Conversión de sistema de freno de líquido a neumático con suministro de repuestos y mano de obra	1	$4.452.500,00	$4.452.500,00
			9,2	Mantenimiento de bomba de inyección, lavado de inyectores, toderas conductos y trampa de combustible.	1	$400.000,00	$400.000,00
			9,3	Arreglo de suspensión delantera esprínter, terminales de dirección, bujes, amortiguadores cambio de punta de eje delantero lado izquierdo con rodamiento	1	$1.252.000,00	$1.252.000,00
			9,4	Cepillada de culata 4hk1 electrónico NPR REWARD con sus respectivos repuestos (cambio de guías de válvulas, gorros, sentada de válvula y sus respectivos empaques)	1	$1.875.000,00	$1.875.000,00
			9,5	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA	1	$490.000,00	$490.000,00
	SUBTOTAL					$8.469.500,00	$8.469.500,00

	10	CAMIONETA VANS HYUNDAI GRAND STAREX H-1	10,1	Alineación de dirección, balanceo de llantas	1	$ 70.000,00	$ 70.000,00
			10,2	baterías 12 voltios 1000 amperios	1	$600.000,00	$600.000,00
			10,3	cambio clutch con suministro de repuestos (Disco, balinera, prensa, volante bimasa)	1	$2.750.000,00	$2.750.000,00
			10,4	Cambio de correa de distribución con suministro de repuestos (correa, patines rodillo tensor)	1	$1.087.500,00	$1.087.500,00
			10,5	Cambio de correa de accesorios con suministro de repuestos (correa, patines rodillo tensor)	1	$656.000,00	$656.000,00
			10,6	Cambio de suspensión delantera y trasera (amortiguador, mogollas, bieletas, cauchos estabilizadores, rodamiento) con suministro de repuestos	1	$1.200.000,00	$1.200.000,00
			10,7	Cambio de frenos (discos pastillas y sensores ABS)	1	$865.000,00	$865.000,00
			10,8	REVISION TECNICO MECANICA	1	$490.000,00	$490.000,00

SUBTOTAL						$7.718.500,00	$7.718.500,00
11	RENAULT DUSTER DYNAMIQUE	11,1	Cambio de bobinas con sus respectivos conectores, bujías y puesta apunto	1		$454.750,00	$454.750,00
		11,2	lavado de inyectores y cuerpo de aceleración con cambio de oring	1		$300.000,00	$300.000,00
		11,3	Reparación de aire acondicionado	1		$350.000,00	$350.000,00
		11,4	Cambio de sensores (MAF, MAP, TPS)	1		$300.000,00	$300.000,00
		11,5	Cambio de suspensión delantera y trasera (amortiguador, mogollas, bieletas, cauchos estabilizadores, rodamiento) con suministro de repuestos. Soporte de motor lado derecho, lado caja superior izq y soporte inferior	1		$800.000,00	$800.000,00
		11,6	REVISION TECNICO MECANICA	1		$490.000,00	$490.000,00
SUBTOTAL						$2.694.750,00	$2.694.750,00
12	TOYOTA PRADO	12,1	Cambio de soportes de motor	1		$140.000,00	$140.000,00

			12,2	cambio de soportes de caja	1	$ 70.000,00	$ 70.000,00
			12,3	Puesta a punto de motor lavado de inyectores sincronizada	1	$300.000,00	$300.000,00
			12,4	baterías 12 voltios 1200 amperios	1	$600.000,00	$600.000,00
			12,5	cambio clutch con suministro de repuestos (Disco, balinera, prensa)	1	$870.000,00	$870.000,00
			12,6	REVISION TECNICO MECANICA	1	$490.000,00	$490.000,00
	SUBTOTAL					$2.470.000,00	$2.470.000,00
	13	CAMIONETA VANS VOLKSWAGEN CRAFTER 35	13,1	Cambio de soportes de motor (lado caja, soporte inferior, lado derecho y cambio de soportes de caja	1	$507.000,00	$507.000,00
			13,2	Puesta a punto de motor, scanner especializado con corrección de código y suministro de repuestos	1	$600.000,00	$600.000,00
			13,3	Cambio de sensores (EGT, MAP, TPS, MAF, MAP)	1	$500.000,00	$500.000,00
			13,4	baterías 12 voltios 1200 amperios	1	$600.000,00	$600.000,00

		13,5	Cambio de frenos (discos pastillas y sensores ABS)	1	$850.000,00	$850.000,00
		13,6	REVISION TECNICO MECANICA	1	$480.000,00	$480.000,00
SUBTOTAL					$3.537.000,00	$3.537.000,00
14	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	14,1	Reparación sistema eléctrico con suministro de repuestos	1	$150.000,00	$150.000,00
		14,2	Cambio de kit de arrastre con suministro de repuestos	1	$300.000,00	$300.000,00
		14,3	Cambio bujía con suministro de repuestos	1	$ 30.000,00	$ 30.000,00
		14,4	Cambio bandas traseras con suministro de repuestos	1	$ 80.000,00	$ 80.000,00
		14,5	Cambio pastillas freno delantero con suministro de repuestos	1	$ 75.000,00	$ 75.000,00
		14,6	Cambio de cunas, mantenimiento de barras telescópicas bujes tijera con suministro de repuestos	1	$150.000,00	$150.000,00
		14,7	Cambio del kit del clouch con suministro de repuestos	1	$500.000,00	$500.000,00
		14,8	REVISION TECNICOMECANICA	1	$355.000,00	$355.000,00
SUBTOTAL					$1.640.000,00	$1.640.000,00

	15	MOTOCICLETA SUZUKI DR 200	15,1	Reparación sistema eléctrico con suministro de repuestos	1	$150.000,00	$150.000,00
			15,2	Cambio de kit de arrastre con suministro de repuestos	1	$300.000,00	$300.000,00
			15,3	Cambio bujía con suministro de repuestos	1	$ 30.000,00	$ 30.000,00
			15,4	Cambio bandas traseras con suministro de repuestos	1	$ 60.000,00	$ 60.000,00
			15,5	Cambio de cunas, mantenimiento de barras telescópicas bujes tijera con suministro de repuestos	1	$100.000,00	$100.000,00
			15,6	Cambio del kit del clouch con suministro de repuestos	1	$250.000,00	$250.000,00
			15,7	Cambio pastillas freno delantero con suministro de repuestos	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00
			15,8	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA	1	$355.000,00	$355.000,00
	SUBTOTAL					$1.335.000,00	$1.335.000,00
	16	GALON X 3.785 L	ACEITE PARA MOTOR DIESEL 15 W -40		50	$136.200,00	$6.810.000,00
	17	GALON X 3.785	ACEITE PARA MOTOR A GASOLINA 20W50		20	$ 126.00,00	$2.520.000,00
	18	GALON X 3.785 L	ACEITE PARA MOTOR DIESEL 5W -30 SINTETICO		35	$148.000,00	$5.180.000,00
	19	UNIDAD 986 ml	CUARTO ACEITE 4 TIEMPOS MOTOS GRADO 20 W 50(Y FILTROS		17	$ 25.200,00	$428.400,00

20	UNIDAD 986 ml	CUARTO ACEITE 2 TIEMPOS MOTOS Y GUADAÑA M 345 (946 ML)	10	$ 23.400,00	$234.000,00
21	UNIDAD	FILTRO DE ACEITE NPR REWARD 2012	4	$ 54.000,00	$216.000,00
22	UNIDAD	FILTRO DE COMBUSTIBLE NPR REWARD 2012	4	$ 58.400,00	$233.600,00
23	UNIDAD	FILTRO DE AIRE NPR REWARD 2012	4	$ 42.400,00	$169.600,00
24	UNIDAD	FILTRO DE ACEITE HIUNDAI H1 GRAND STAREX 2022	15	$ 33.200,00	$498.000,00
25	UNIDAD	FILTRO DE COMBUSTIBLE H1 GRAND STAREX 2022	15	$ 38.800,00	$582.000,00
26	UNIDAD	FILTRO DE AIRE H1 GRAND STAREX 2022	15	$ 20.800,00	$312.000,00
27	UNIDAD	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO H1 GRAND STAREX 2022	15	$ 19.600,00	$294.000,00
28	UNIDAD	FILTRO DE ACEITE 03N 115 466 VOLKSWAGEN CRAFTER 35 2019 2000 CC	5	$ 39.500,00	$197.500,00
29	UNIDAD	FILTRO DE COMBUSTIBLE 2 NO 127 401P VOLKSWAGEN CRAFTER 35 2019 2000 CC	5	$ 98.800,00	$494.000,00
30	UNIDAD	FILTROS AIRE 2 NO 129 620 VOLKSWAGEN CRAFTER 35 2019 2000 CC	10	$ 39.600,00	$396.000,00
31	UNIDAD	FILTROS DE AIRE ACONDICIONADO VOLKSWAGEN CRAFTER 35 2019 2000 CC	5	$ 35.600,00	$178.000,00
32	UNIDAD	FILTRO DE ACEITE DUSTER DYNAMIQUE MODELO 2014	5	$ 24.000,00	$120.000,00
33	UNIDAD	FILTRO DE COMBUSTIBLE DUSTER DYNAMIQUE MODELO 2014	5	$ 23.200,00	$116.000,00
34	UNIDAD	FILTRO DE AIRE DUSTER DYNAMIQUE MODELO 2014	5	$ 24.400,00	$122.000,00
35	UNIDAD	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO DUSTER DYNAMIQUE MODELO 2014	5	$ 24.200,00	$121.000,00

36	UNIDAD	FILTRO DE ACEITE PRADO MODELO 1999	5	$ 34.400,00	$172.000,00
37	UNIDAD	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRADO MODELO 1999	5	$ 56.400,00	$282.000,00
38	UNIDAD	FILTRO DE AIRE PRADO MODELO 1999	5	$ 40.800,00	$ 204.000,00
39	UNIDAD	FILTRO DE AIREACONDICIONADO PRADO MODELO 1999	5	$ 32.400,00	$ 162.000,00
40	UNIDAD	GALON DE LIQUIDO REFRIGERANTE ALTA TEMPERATURA	12	$ 28.400,00	$ 340.800,00
41	GALÓN	GALON DE LIQUIDO REFIGERANTE ROJO	22	$ 28.300,00	$ 622.600,00
42	LITRO	LIQUIDO DE FRENOS DOT 4 LITRO	10	$ 42.400,00	$ 424.000,00
43	GALÓN	LIQUIDO HIDRAULICO	10	$ 84.000,00	$ 840.000,00
44	KILO	GRASA DE ALTA TEMPERATURA	15	$ 28.400,00	$ 426.000,00
SUBTOTAL				$1.410.800,00	$22.695.500,00
TOTAL					**$57.198.250,00**

FORMA DE PAGO:

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bello, efectuará el respectivos pago(s) al contratista de acuerdo al valor de los productos recibidos; es decir la adquisición de vivieres y rancho para el proyecto productivo del Expendio de la CPMSBEL, previa presentación de la factura correspondiente, la cual además deberá ser cargada en el aplicativo SECOP 2 (Numeral 7, sección plan de pagos) por el contratista y se le deberá anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.
El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

	Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. **NOTA 1:** La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad. **NOTA 2:** Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el INPEC realizará las retenciones a que haya lugar. Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos: 1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica). 2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA) y el respectivo soporte del pago (cuando aplique). 3. Informe de ejecución del contratista. 4. Certificación de cumplimiento del supervisor. 5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica). 6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio 7. Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería, o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO TERCERO:** En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. **PARÁGRAFO CUARTO:** El proveedor debe realizar una factura por cada rubro.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><th>PROCESO</th><th>IVA</th><th>RETENCIONES</th></tr>
<tr>
<td>CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR de la CPMSBEL Bello, bajo el rubro A-02-02-02-008- 07 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN según resolución No 00002 de enero 2 de 2023 y CDP 3426 del 23/01/2026</td>
<td>ESTE PROCESO LLEVA IVA 19%, por no encontrase dentro de los servicios excluidos en la certificación de exclusión de IVA vigencia 2026 N° MJD-CER26-0000373-10000 del 13 de enero del 2026.</td>
<td>Servicios generales (declarantes), cuando el valor sea mayor o igual a $ 105.000 se aplicará la tarifa del 4%

Compras generales (no declarantes), cuando el valor sea mayor o igual a $105.000 se aplicará la tarifa del 6%.

Retención de IVA: Se aplicará el 15% del IVA facturado, teniendo en cuenta la responsabilidad tributaria del beneficiario del pago.

La retención de industria y comercio por compras (RETEICA) se aplica teniendo en cuenta la Responsabilidad tributaria del beneficiario del pago y la tarifa se efectuará de acuerdo del tipo de actividad que realice (industrial, comercial y/o de servicios).

La retención por la estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid se realizará a todo hecho económico con el instituto, cuando el valor sea mayor o igual a 1 peso se aplicará la tarifa del 0.4%

La retención por la estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-DIGITAL, se realizará a todo hecho económico con el instituto, cuando el valor sea mayor o igual a 1 peso se aplicará la tarifa del 0.4%

La retención por la estampilla Universitaria de Envigado, se realizará a todo hecho económico con el instituto, cuando el valor sea mayor o igual a 1 peso se aplicará la tarifa del 0.4%</td>
</tr>
</table>

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.
</td>
</tr>
<tr>
<td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td>
<td>La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No 3426 del 23 de ENERO de 2026 del Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-502 INPEC- CPMSBEL BELLO, DEPENDENCIA 502 CPMSBEL BELLO – GESTIÓN -12-08-00-502, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO R INSTALACIÓN. OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR VEHÍCULOS Y MOTOS Y REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD de la CPMSBEL Bello, Expedido por SANDRA PATRICIA REY IBARRA., por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS. $ 57.200.000</td>
</tr>
</table>

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Para la presente invitación pública **NO** se exigirá póliza, por lo tanto, el contratista adjudicado no está obligado a constituir la garantía única de cumplimiento de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. *Parágrafo*: El Contratista, deberá amparar mediante una *Constancia* por parte de la Empresa, en donde nos certifique garantía del Servicio y Calidad del producto. *Multa*: en caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del Dragoneante. **LEÓN PEREIRA HERBERO OMAR**, Rresponsable de transportes de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bello, quien será notificado por escrito, por la Subdirección de Gestión Contractual o quien haga sus veces en los demás niveles del Instituto, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe. El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
INDEMNIDAD	**EL CONTRATISTA** acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA.**
PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al DIEZ **(10%)** del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

	La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. Calle 26 No 27-48- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

ORIGINAL FIRMANDO
Mayor de Prisiones ARIEL ALEXANDER DÍAZ ARDILA
Director Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bello.

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
P.U. Jelly Y. Sánchez M.	Edwin Jobanny Parra.	Mayor Ariel Alexander Díaz A.
Gestión Corporativa Contratos	Dragoneante	Director CPMSBEL
Fecha: marzo 17 de 2026.	Responsable Gestión Corporativa	Dirección